



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2020-00039-00
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE:	KAREN STEPHANY
EJECUTADO:	ALFREDO DE LA CRUZ OVIEDO
FECHA:	29 DE MAYO DE 2023

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.18
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 30 de mayo 2023.

José Andrés Jr Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90e0512feff2a9d202480e300fe32a4caff1e4a69601ee76b34fa498f494f90**

Documento generado en 29/05/2023 08:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>